

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

35085 CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2010 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad "Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva", a la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2010 a las 19,30 horas en primera convocatoria en el Salón de Actos de CajaCanarias, Plaza el Patriotismo, n.º 1, de Santa Cruz de Tenerife y, en segunda convocatoria, si procede, al día siguiente, 28 de Diciembre de 2010 en el mismo lugar y hora -19,30-, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, del Informe de Auditoría, del Informe de Gestión y de la Propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2009-2010, así como la Gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo para la remoción de causa de disolución a través de un aumento de capital social por importe de 18.630.939,90 euros, mediante la emisión de 309.999 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una con lo que el capital social después del aumento tendrá una cuantía de 26.360.400,90 Euros.

Tercero.- La suscripción se realizará de la siguiente forma:

Primera Fase: comprensiva del derecho de suscripción preferente, a favor de los actuales accionistas en la proporción de dos (2) acciones nuevas por cada una (1) de las antiguas, desde el día 25 de enero hasta el 28 de febrero, ambos de 2011.

Segunda Fase: transcurrido el plazo indicado, las acciones no suscritas se ofrecerán a los accionistas y no accionistas, con el límite máximo de suscripción legalmente establecido, desde el 1 de marzo hasta el 01 de diciembre, ambos de 2011.

Los suscriptores deberán entregar el importe del valor nominal de las acciones suscritas mediante su ingreso en las oficinas del Club Deportivo Tenerife, S.A.D. o en las de CajaCanarias. Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

Si el aumento de capital social no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital social se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, conforme a lo previsto en el artículo 311 del R.D. 1/2010 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Delegar en el Consejo de Administración, conforme previene el artículo 297 de La Ley de Sociedades de Capital, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, así como la de dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a los acuerdos que se adopten en los puntos anteriores, conforme establece el número 2 del artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con los artículos 197, 285 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, el Informe de Auditores de Cuentas, el informe sobre la ampliación de Capital propuesta, así como los establecidos en la Ley y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, ciento quince (115) acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación como mínimo, en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de ellos los represente y actúe por todos los demás.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta General, previa la acreditación de la titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona, que así mismo reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el orden del día incorporado o anejo, ambos debidamente firmados, y cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Acta de la Junta: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir podrán retirar en las oficinas de la Sociedad, Callejón del Combate, n.º 1, de esta ciudad, la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 2010.- Secretario del Consejo de Administración, don Conrado González Bacallado.

ID: A100087079-1